Palestina, 07 de marzo de 2026

Señores:
SOLUCIONES GMF SAS.
NIT: 901.469.667-4
GUSTAVO MEDINA FORERO-Representante Legal
CC 1.022.390.170
Contacto: Calle 167 D 8 58 Oficina 9-1232. Bogotá D.C.
Teléfono: 3125025779
Correo: gustavomedina096@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 010 de 2026, correspondiente al contrato N° 114 DEL 07 DE MARZO DE 2026.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.

CONDICIONES DE SUMINISTRO:

TIPO DE RECURSO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
Fertilizante compuesto	Granulado (edaf) de fertilizante nitrogenado recubierto con n(n-butil) tiofosforico triamina.	Bulto x 50 Kg	5
Fertilizante compuesto	Urea	Bulto x 50 Kg	5
Fertilizante compuesto	KCL	Bulto x 50 Kg	5
Fertilizante compuesto	Triple 15	Bulto x 50 Kg	5
Fertilizante compuesto	Sulfato de Potasio	Bulto x 25 Kg	4
Fertilizante compuesto	Nitrato de potasio	Bulto x 25 Kg	4
Fertilizante orgánico	Fertilizante orgánico mineral (biocane)	Bulto x 40 Kg	25
Cal	Cal dolomita	Bulto x 50 Kg	15
Cal	Silicato de Calcio	Bulto x 50 Kg	15
Fertilizante compuesto	Granulado (edaf) de elementos menores	Bulto x 50 Kg	6
Fertilizante compuesto	Granulado recuperador radicular (rebrote)	Bulto x 10 Kg	2
Coadyuvante	Aceite de soya: ácidos carboxílicos insaturados y glicéridos saturados (encapsulador de uso agrícola).	Litro	4

Coadyuvante	Coadyuvante no iónico y reductor de tensión superficial del agua.	Litro	4
bioinsumos	Aminoácidos agrícolas	litro	4
Semilla	Semilla de grama bermuda	kg	15
Herbicida	glufosinato de amonio. de 200 gr/L	Galón	3
Herbicida	Fenoxaprop-P-etil	Galón	1
Insecticida	Cipermetrina 250 gr/L	Litro	4
Insecticida	Imidacloprid 350 SC INVEPRID	litro	8
Insecticida	Fenitrotion	Kilogramo	2
Fungicida	Tebuconazole (Triazol, grupo 3 de la FRAC) y Trifloxystrobin (Estrobilurina, grupo 11 de la FRAC), de amplio espectro con acción preventiva, curativa y erradicante, modo de acción sistémico y de contacto.	Litro	2
Pintura	Pintura tipo 1. Color Blanco	Cuñetes	25
Aceite de motor	10W 30	Litro	4
Limas	Caja por 12 unidades (buena calidad)	Caja	1
Aceite de guadaña	2 tiempos líquido inflamable	¼ de Galón	6
Azadón	Azadón con cabo para airear la tierra	Unidad	2
Machete	Machete de 20 pulgadas	Unidad	2
Cuchilla	Cuchilla para máquina podadora. Ref LMB 21	Unidad	2
Mantenimiento	Mantenimiento general para maquina corta césped Marca forte FLMD21	Unidad	1
Arena	12 METROS CUBICOS DE ARENA gruesa pega de revoque (Arenado grama)	Metro	12
Filtros maquina podadora	Filtros para maquina corta césped Marva forte FLMD21	filtro	3
Caucho	Caucho molido de llantas color negro granulometria: entre 0,5 y 2,5 mm cancha sintética	Bultos x 40 kg	50
Máquina fumigadora	Capacidad útil: 20 L. Material del cuerpo: Plástico reforzado. Material de la boquilla: Metal. Accesorios incluidos: Boquillas, Fumigadora, Lanza, Manguera Incluye cargador	Unidad	1
Herramienta	Juego de herramienta rache copas (mantenimiento)	Juego	1
Insecticida	cebo hormicida Abamectina Trompa	Libras	6
Baldes	Baldes para construcción negro	Unidad	3
Cepillo	Cepillo barre calles	Unidad	2

Nota: Entregar marcas reconocidas en el mercado nacional.

TIPO DE RECURSO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Fertilizante compuesto	Granulado (edaf) de fertilizante nitrogenado recubierto con n(n-butil)tiofosforico triamina.	Bulto x 50 Kg	5	$ 160.000	$ 800.000
Fertilizante compuesto	Urea	Bulto x 50 Kg	5	$ 150.000	$ 750.000
Fertilizante compuesto	KCL	Bulto x 50 Kg	5	$ 130.000	$ 650.000
Fertilizante compuesto	Triple 15	Bulto x 50 Kg	5	$ 145.000	$ 725.000
Fertilizante compuesto	Sulfato de Potasio	Bulto x 25 Kg	4	$ 135.000	$ 540.000
Fertilizante compuesto	Nitrato de potasio	Bulto x 25 Kg	4	$ 185.000	$ 740.000
Fertilizante organico	Fertilizante organico mineral (biocane)	Bulto x 40 Kg	25	$ 42.000	$ 1.050.000
Cal	Cal dolomita	Bulto x 50 Kg	15	$ 20.000	$ 300.000
Cal	Silicato de Calcio	Bulto x 50 Kg	15	$ 9.350	$ 140.250
Fertilizante compuesto	Granulado (edaf) de elementos menores	Bulto x 50 Kg	6	$ 150.000	$ 900.000
Fertilizante compuesto	Granulado recuperador radicular (rebrote)	Bulto x 10 Kg	2	$ 210.000	$ 420.000
Coadyuvante	Aceite de soya: ácidos carboxílicos insaturados y glicéridos saturados (encapsulador de uso agricola).	Litro	4	$ 21.000	$ 84.000
Coadyuvante	Coadyuvante no iónico y reductor de tensión superficial del agua.	Litro	4	$ 50.000	$ 200.000
bioinsumos	Aminoacidos agricolas	litro	4	$ 60.000	$ 240.000
Semilla	Semilla de grama bermuda	kg	15	$ 140.000	$ 2.100.000

Herbicida	glufosinato de amonio. de 200 gr/L	galon	3	$ 92.000	$ 276.000
Herbicida	Fenoxaprop-P-etil	Galón	1	$ 280.000	$ 280.000
Insecticida	Cipermetrina 250 gr/L	Litro	4	$ 32.000	$ 128.000
Insecticida	Imidacloprid 350 SC INVEPRID	litro	8	$ 76.000	$ 608.000
Insecticida	Fenitrotion	Kilogramo	2	$ 190.000	$ 380.000
Fungicida	Tebuconazole (Triazol, grupo 3 de la FRAC) y Trifloxystrobin (Estrobilurina, grupo 11 de la FRAC), de amplio espectro con acción preventiva, curativa y erradicante, modo de acción sistémico y de contacto.	LITRO	2	$ 165.000	$ 330.000
Pintura	Pintura tipo 1. Color Blanco	Cuñetes	25	$ 250.000	$ 6.250.000
Aceite de motor	10W 30	Litro	4	$ 56.000	$ 224.000
Limas	Caja por 12 unidades (buena calidad)	Caja	1	$ 107.000	$ 107.000
Aceite de guadaña	2 tiempos líquido inflamable	¼ de Galón	6	$ 43.000	$ 258.000
Azadón	Azadón con cabo para airear la tierra	Azadón	2	$ 29.000	$ 58.000
Machete	Machete de 20 pulgadas	Unidad	2	$ 20.000	$ 40.000
Cuchilla	Cuchilla para máquina podadora. Ref LMB 21	Unidad	2	$ 240.000	$ 480.000
Mantenimiento	Mantenimiento general para maquina corta cesped Marca forte FLMD21	Unidad	1	$ 260.000	$ 260.000
Arena	12 METROS CUBICOS DE ARENA gruesa pega de revoque (Arenado grama)	Metro	12	$ 156.000	$ 1.872.000
Filtros maquina podadora	Filtros para maquina corta cesped Marva forte FLMD21	filtro	3	$ 117.000	$ 351.000
Caucho	Caucho molido de llantas color negro granulometria:entre 0,5 y 2,5 mm cancha sintetica	Bultos x 40 kg	50	$ 160.000	$ 8.000.000
Máquina fumigadora	Capacidad útil: 20 L.Material del cuerpo: Plástico reforzado. Material de la boquilla: Metal. Accesorios incluidos: Boquillas,Fumigadora,Lanza,Manguera Incluye cargador	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000
Herramienta	Juego de herramienta rache copas (mantenimiento)	Juego	1	$ 50.000	$ 50.000
Insecticida	cebo hormicida Abamectina Trompa	Libras	6	$ 36.000	$ 216.000
Baldes	Baldes para construccion negro	Unidad	3	$ 10.000	$ 30.000
Cepillo	Cepillo barre calles	Unidad	2	$ 50.000	$ 100.000
VALOR TOTAL					$ 30.297.250

VALOR: se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($30.297.250)** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	FUENTE	VALOR
230	18/02/2026	04.2.3.2.02.02.009.050	1.2.4.3.01	SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	$4.946.271
		04.2.3.2.02.02.009.051	1.2.4.3.01	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$15.000.000
		04.2.3.2.02.02.009.052	1.2.4.3.04	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN	$15.000.000
TOTAL					**$34.946.271**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10. Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los equipos herramientas y suministros conforme a las condiciones técnicas establecidas.
2. Los elementos deben ser entregados en las Instalaciones del Coliseo Municipal del municipio de Palestina.
3. Los equipos, herramientas e insumos a suministrar deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y de no ser así, los mismos serán reemplazados de forma inmediata.
4. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.

5. Cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran.
6. Las demás que sean de naturaleza del contrato y que sean solicitadas por el Supervisor en procura de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

FORMA DE PAGO: Un solo pago equivalente al valor total de los bienes efectivamente entregados, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja – PAC.

La Coordinación de Educación, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

Nota: El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el estatuto tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos los efectuara al momento del pago la Secretaria de Hacienda del Municipio.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por diez (10) días o hasta agotar el presupuesto designado por la entidad, lo que ocurra primero.

SUPERVISOR DESIGNADO:

ALEJANDRO SERNA MONTOYA Coordinador de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

PAGO DE ESTAMPILLAS:

El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUESTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETEICA	1%
TOTAL	**6%**

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

> *"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".*

Dado lo anterior para la presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al MUNICIPIO, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

MULTAS- EL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al EL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARÁGRAFO.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a EL CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la

oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. 3) Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de EL CONTRATISTA. 4) Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de EL CONTRATISTA una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación; Cualquier situación del contrato será atendida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Integral.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.